

Bogotá D.C., 25 de octubre de 2024

Deudor(a):
MARIA ALEJANDRA GRIJALBA MURILLO- CC 1075218542

REF: Notificación por aviso en página electrónica.

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, la funcionaria ejecutora de Central de Inversiones S.A. realiza la siguiente Notificación por Aviso, en los términos que a continuación se enuncian:

**CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA
 NOTIFICACIÓN POR AVISO**

Acto administrativo que se notifica	Mandamiento de Pago
Fecha de acto administrativo	10 de mayo de 2023
No. de proceso Registraduría	19003290
No de Proceso Homologado CISA	CISA-REG-4659-2024
Recurso que procede	Excepciones al mandamiento de pago
Autoridad ante quien debe interponerse	Funcionaria Ejecutora de Central de Inversiones S.A.
Plazo para interponer excepciones	15 días siguientes a la Notificación por aviso

ADVERTENCIA: Esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del mandamiento de pago

Que de conformidad con lo normado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, *“Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso”.*

La Registraduría Nacional del Estado Civil envió comunicación a la dirección informada, el día 26 de mayo de 2023, siendo reportado como devuelto por la empresa de correos 4-72 sin que se conozca otro lugar de envío de correspondencia.

Se publica copia íntegra del Acto Administrativo en dos (2) folios.

Cordialmente,



DIANA CAROLINA AMORCHO AMAYA
Funcionaria Ejecutora

Nombre e Identificación. Exp:	Notificación por Aviso
Área que Elabora:	Dirección Jurídica-Jefatura de Cobro Coactivo y Concursal
Elaboró:	Laura Valentina Méndez
Revisó y Aprobó:	Leidy Carolina Gomez